



NACIONAL



Resolución 1029/2003
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Obra Social Duperial Orbea. Inscripción.
Modificación
Fecha de Emisión: 30/12/2003; Publicado en: Boletín
Oficial 19/01/2004

Visto los exptes. 54276/03 S.S.Sal., 7928/99 S.S.Sal., expte. 12952/00 S.S.Sal., la actuación 30070/93 A.N.S.Sal.; y

Considerando:

Que en los expedientes del Visto se ha propiciado mediante dictamen 732/2002 G.A.J. de fecha 17 de mayo de 2002, el nuevo encuadre de la Obra Social Duperial Orbea dado que con el transcurso del tiempo se ha modificado la naturaleza jurídica del agente que oportunamente fuera inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales como entidad comprendida en el inc. f) del art. 1 de la ley 23660.

Que a los fines de normalizar la situación de la entidad se ha dispuesto su encuadre en el inc. e) del art. 1 de la ley 23660.

Que la obra social, en cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Servicios de Salud ha procedido a modificar su estatuto en cumplimiento de la normativa vigente.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se ha expedido mediante dictamen 3227/2003 propiciando la aprobación del nuevo encuadre de la entidad.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los decretos 1615/1996 y 145/2003 P.E.N.

Por ello,

El superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1º. - Modifícase la inscripción de la Obra Social Duperial Orbea (R.N.O.S. 3-0120-2), dejándose aclarado en el Registro Nacional de Obras Sociales que dicha entidad queda encuadrada en los términos del art. 1, inc. e) de la ley 23660, bajo la denominación Obra Social de Dirección O.S.D.O., con ámbito de actuación en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 2º. - Los trabajadores actualmente aportantes a la Obra Social Duperial Orbea pasarán a integrar junto con sus grupos familiares, la Obra Social de Dirección O.S.D.O.

Art. 3º. - Apruébase y regístrase el estatuto de la Obra Social de Dirección O.S.D.O. cuyo ejemplar obra agregado a fs. 51/59 del expte. 54276/03-S.S.Sal.

Art. 4º. - Regístrase, etc.

Torres

